

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000167 18ENE2011

“Por la cual se corrige la dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 359 CARTAGO y se modifica la Resolución 5844 de 2009”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006, 4061 y 4299 de 2007, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 5938 del 27 de diciembre de 2006, registró al establecimiento de comercio CRC 359 CARTAGO, con matrícula mercantil No. 54480 del 1 de diciembre de 2006, con domicilio en la calle 14 No. 2 – 25 del municipio de Cartago, Departamento de Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad INVERSIONES GORA S.A., con matrícula mercantil No. 697432-4 y NIT 900115529-3 domiciliada en la Calle 2 A No. 66 – 72 casa 1 de la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, representada legalmente por el señor Edgar Antonio Gómez Corrales con cédula de ciudadanía No. 16.491.351, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que este Ministerio mediante Resolución 5810 del 24 de diciembre de 2007, reconoció el cambio de razón social de la sociedad INVERSIONES GORA S.A. con matrícula mercantil No. 697432-4 y NIT 900115529-3 propietaria del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 359 CARTAGO, como INVERSIONES CRC DEL VALLE S.A. con matrícula mercantil No. 720832-4 y NIT 900170714-3

Que este Ministerio mediante Resolución 5844 de 26 de Noviembre de 2009, reconoció el cambio de dirección y propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 359 CARTAGO con matrícula mercantil No. 00054480, ubicado en la Calle 14 No. 2 – 25 del municipio de Cartago, Departamento de Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad KEYSTONE COLOMBIA S.A. con matrícula mercantil No. 01401518 y NIT 830145326-1.

Que a través de los radicados Nos. 2009-321-079946-2 del 14 de Diciembre de 2009; 2009-321-082872-2 del 17 de Diciembre de 2009 y 2010-321-078976-2 del 17 de Diciembre de 2010 la sociedad KEYSTONE COLOMBIA S.A., solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, la corrección de la dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 359 CARTAGO señalada en la Resolución 5844 de 26 de Noviembre de 2009 y que fue reportada en su momento por el Organismo de Certificación, el cual está ubicado en la Calle 10 No. 14 – 152 del municipio de Cartago, Departamento de Valle del Cauca y no en la Calle 14 No. 2 – 25..

Que la sociedad KEYSTONE COLOMBIA S.A. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al CRC 359 CARTAGO.

**"Por la cual se corrige la dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores
CRC 359 CARTAGO y se modifica la Resolución 5844 de 2009"**

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que esta Subdirección, en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir la dirección del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 359 CARTAGO, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	KEYSTONE COLOMBIA S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01401518 DEL 5 DE AGOSTO DE 2004
NIT SOCIEDAD:	830145326-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC 359 CARTAGO
MATRÍCULA MERCANTIL:	00054480 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2006
DOMICILIO:	CALLE 10 No. 14 - 152
MUNICIPIO:	CARTAGO
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y SEIS (46)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC 359 CARTAGO, con matrícula mercantil No. 00054480 del 1 de Diciembre de 2006, efectuado mediante Resolución 5938 del 27 de diciembre de 2006, modificada por las Resoluciones 5810 del 24 de diciembre de 2007 y 5844 de 26 de Noviembre de 2009, específicamente en cuanto a la dirección del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el Sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al Representante Legal de KEYSTONE COLOMBIA S.A, con NIT 830145326-1, domiciliado en la carrera 9 B No. 113-37 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 5844 de 26 de Noviembre de 2009, por medio de la cual se reconoció el cambio de dirección y propietario del centro de reconocimiento de Conductores CRC 359 CARTAGO.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

18ENE2011

Betty E. H. G.
BETTY ESPERANZA HERRERA GARCIA

Proyectó: Armando Rivera V.
Revisó: María I. Walteros P.